



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

11 OCT 2016

pees

Resolución Gerencial General Regional

Nº 523-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 OCT 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 5749-2016-GR PUNO/ORAJ sobre cancelación del procedimiento de selección Concurso Público Nº 04-2016-CS/GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la cancelación del procedimiento de selección Concurso Público Nº 04-2016-CS/GR PUNO contratación de servicio de alquiler de tractor sobre oruga de 220 HP, según términos de referencia, para la obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico - Cojata - Sina - Yanahuaya, Tramo III Sub Tramo 02 (Challuaní - Purumpata) Km 31+200 al Km 48+800-17.600 Km, Distrito de Sina - San Antonio de Putina - Puno". Debido a que ya no persiste la necesidad de contratar, por cuanto el trabajo requerido se realizó con las maquinarias que se tenían en obra;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del Informe Nº 1256-2016-GR PUNO/ORA-OASA se pronuncia a favor de la cancelación del procedimiento de selección;

Que, al respecto, se debe tener presente que el área usuaria es la dependencia responsable de determinar las contrataciones de bienes, servicios u obras, que debe realizar la Entidad, para el cumplimiento de sus metas y objetivos. En consecuencia, si el área usuaria decide prescindir de la realización de una contratación, solicita la cancelación de dicho procedimiento de selección bajo su responsabilidad;

Que, el artículo 30° de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece: "*La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad (...)*";

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF, establece: "*Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal (...) La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel (...)*"; y

Resolución Gerencial General Regional

Nº 523-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 1 OCT 2016

Estando al Informe Legal N° 458-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el procedimiento de selección Concurso Público N° 04-2016-CS/GR PUNO contratación de servicio de alquiler de tractor sobre oruga de 220 HP, según términos de referencia, para la obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico - Cojata - Sina - Yanahuaya, Tramo III Sub Tramo 02 (Challhuani - Purumpata) Km 31+200 al Km 48+800-17.600 Km, Distrito de Sina - San Antonio de Putina - Puno", debido a que ya no persiste la necesidad de contratar..

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL